

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

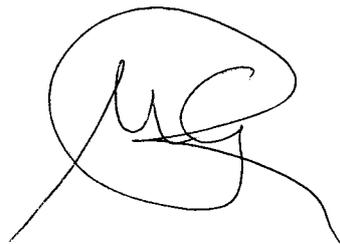
Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 2017, sobre aprobación de las nuevas tarifas para aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura, publicado en BOE número 144 de 17 de Junio de 2017.

Congreso de los Diputados, a 3 de agosto de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estudiado el contenido de dicha resolución y teniendo en cuenta no solo el *Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*, sino también la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en concreto la Sentencia de fecha 2 de abril de 2014, y a la vista, no obstante todo lo anterior, del cambio de criterio adoptado por el Ministerio para el cálculo de las nuevas tarifas del Trasvase Tajo-Segura, se formula con carácter de urgencia, las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál o cuáles han sido los criterios utilizados para calcular las nuevas tarifas del Trasvase Tajo-Segura, cuando la consecuencia de su aplicación es que se tienen que afrontar liquidaciones de las mismas sin que exista consumo alguno y sin que conste tampoco que se hayan devuelto todavía las cantidades ya recaudadas y declaradas exentas por el Real Decreto-Ley 10/2017?
2. ¿No estamos de hecho y de forma inversa ante un trasvase, no de agua sino de dinero, desde la cuenca del Segura a la del Tajo?



Miguel Ángel Garaulet Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos